



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 27/05/2023

No. de Evento: IA-50-GYR-050GYR008-I-79-2023
bajo el: Artículo 42
No. Compras: E-2023-00034693
No. de Pedido: D3P0247
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: RIMISA MEDICAL, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE SUR 105 NUM. 610 SECTOR POPULAR IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09060

Fecha de entrega: 27/05/2023

Partida presupuestal: 0320 21053001

R.F.C. RIM -180720-CL3 No. Proveedor: 00155697

Clasificación presupuestal:

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	010 000 5359 00 00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	241	ENV	158.85	38,282.85

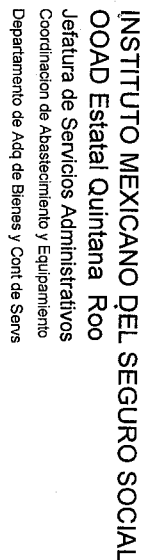
Marca: CRIAM LP
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: TAB
Cant Presen: 30

SUB. TOTAL \$ 38,282.85
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 38,282.85

(treinta y ocho mil doscientos ochenta y dos pesos 85/100 M.N.)

REGISTRO NOM. OOAD/R/A-2023/00360
En cumplimiento al numeral 7.1
del artículo 29 de la Ley de Bienes de Ocupación
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



No. de Pedido: D3P0247

Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: RIMISA MEDICAL, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: CALLE SUR 105 NUM. 610 SECTOR POPULAR IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO 09060 Fecha de entrega: 27/05/2023

R.F.C. RIM-180720-CL3 **No. Proveedor : 00155697**

Partida presupuesta: 0320 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la dirección/bidencencia, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

El proveedor acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a sufragar en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas en presente de conformidad con la comunicación de resultados al evento de contratación. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifestará bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300.000,00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor deberá remitir conjuntamente al pedido y siempre de manera previa a la entrega de los bienes, la opinión actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, su opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos devueltos del contrato y/o pedido contra los adeudos que en su caso tuviere a favor del instituto.

Los gastos por transporte y embarque, para el acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del Instituto en aquellos bienes que así lo requieran.

18 Para cubrir las erogaciones que se derivan del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente

instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado de procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado de procedimiento respectivo y el presente instrumento.

2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.2 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

2.3 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.4 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del pedido.

2.3.5. el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante, los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 63 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percibido del victo cedido o recibida una de las bienes que presentan problemas de calidad, deberá solicitar al proveedor a fin de que se le entregue un nuevo lote de bienes. El proveedor deberá entregar los bienes sustitutos en un plazo de 15 días hábiles siguientes al momento en que se perciba el problema de calidad. En caso de no cumplir con el plazo de entrega, el proveedor deberá pagar una multa por mora de 10% del monto de la factura correspondiente.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causarse al Instituto y/o a terceros. El Instituto, a su vez, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causarse al proveedor y/o a terceros. El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causarse al Instituto y/o a terceros. El Instituto, a su vez, se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por incumplimiento o negligencia de su parte, llegue a causarse al proveedor y/o a terceros.

3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2, de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instructivo para requisita la Remisión del Pedido" y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregarse emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Quilicura que en donde, de ser el caso, le sellarán de recibido en el original de la remisión.

asignación el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses. En el caso de que el solicitante no sea el propietario de la vivienda, el solicitante deberá acreditar, además, la titularidad de la vivienda, el consentimiento del propietario para que el solicitante solicite el préstamo y el consentimiento del propietario para que el solicitante entregue el préstamo a quien mejor convenga a sus intereses. En el caso de que el solicitante sea el propietario de la vivienda, el solicitante deberá acreditar, además, la titularidad de la vivienda, el consentimiento del propietario para que el solicitante solicite el préstamo y el consentimiento del propietario para que el solicitante entregue el préstamo a quien mejor convenga a sus intereses. En el caso de que el solicitante sea el propietario de la vivienda, el solicitante deberá acreditar, además, la titularidad de la vivienda, el consentimiento del propietario para que el solicitante solicite el préstamo y el consentimiento del propietario para que el solicitante entregue el préstamo a quien mejor convenga a sus intereses.

3.4 Se aplicará una Deducible del 10% sobre el valor de lo incurrido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados. Se aplicará una deducible del 2% diario por el no cumplimiento de la solicitud de canje o recambio con defectos o vicios colatos en el plazo establecido de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente, hasta un máximo de 4 días naturales en caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje, se otorgará al valor final de los bienes no entregados autorizando al liquidador de arribos sobre los envíos sobre autos nuevos, para ser aplicados en el caso de que no se entreguen los bienes solicitados para canje.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando al proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

En caso de que algún licitante ofertara presentando un presupuesto de carácter "a EL PROVEEDOR" las deducciones, así como igual el registro o captura y validación en el sistema PREMI Millennium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducciones objeto del presente incumplimiento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al 10% del incumplido.

Se podrá alegar, mediante oportuna presentación, cualquier o varias de las causas de nulidad que se expresan en el artículo 67 del Reglamento de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, cuando no se solicite su aplicación en estas fases y en la etapa técnica la aprobación en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deductiva correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

El presente documento es el resultado de un diagnóstico de la situación actual de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, en materia de gestión de recursos humanos, con el propósito de identificar las necesidades y los retos que enfrenta la institución para mejorar su desempeño y su eficiencia. El diagnóstico se realizó a través de una serie de actividades, que incluyeron la revisión de la legislación aplicable, la consulta a los servidores públicos, la realización de encuestas y la observación directa de los procesos de gestión de recursos humanos. Los resultados del diagnóstico se presentan en este documento, con el fin de que sirva de base para la formulación de políticas y programas de mejora continua en materia de gestión de recursos humanos. El documento está estructurado de la siguiente manera: el primer capítulo presenta el contexto institucional y legal; el segundo capítulo describe la metodología utilizada; el tercer capítulo presenta los resultados del diagnóstico; el cuarto capítulo presenta las conclusiones y recomendaciones; y el quinto capítulo presenta el plan de mejora continua.

5 DE LA FACTURACION

2. Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de alia, debiendo entregar el CFDI y el XML

En el caso de las personas físicas, se realizaron dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Erogaciones, sólo en el mes de Enero, 2,044, 77,000, y de conformidad a la normativa de pago de la Jefeatura de Servicios de Finanzas (recursos de las empresas), bajo las siguientes consideraciones, toda entrega de bienes se considerará comprendida en un "Período mensual de entrega de bienes", en donde dichos períodos abarcan del 1.º de cada mes, al 10.º del mes siguiente. El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Erogaciones del Organismo Administrativo Descentralizado Estatal Quintana Roo y UMAE de destino, a partir del día 5 del mes siguiente a aquel en el que se concluye el "Período mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega total de este pedido.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido 27/05/2023

No. de Evento IA-50-GYR-050GYR008-I-79-2023
bajo el: Artículo 42
No. Comprobante-2023-00034693
No. de Pedido: D3P0247
Elaboración: 17/05/2023 Impresión 17/05/2023

Proveedor: RIMISA MEDICAL, SA DE CV

No Requisición: PAC

Dirección CALLE SUR 105 NUM. 610 SECTOR POPULAR IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO

Fecha de entrega: 27/05/2023

09060

Partida presupuestal : 0320 21053001

R.F.C. RIM -180720-CL3 No. Proveedor : 00155697

Clasificación presupuestal :

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,

Circ. 24

Loc. 80

Imn. 01

T.S. 15

E. 0

U. 90

P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL 0000093498-2023

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

OBSERVACIONES

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

GLORIA LETICIA MARAVILLA PORTILLO

CARGO

REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO(S)

FECHA	DÍA	MES	AÑO
	27	05	2023

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

PODER NOTARIAL 41,536 DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2022, PROTOCOLIZADO POR EL LIC. EDUARDO ZUNO CHAVIRA NOTARIA PUBLICA No.188 DEL ESTADO DE MÉXICO



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por la persona Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 Políticas 38 y 39, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registra bajo el número.

La validez de este documento se basa en la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, en el resultado de la investigación de mercado correspondiente, en la evaluación de la propuesta, en la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o financieras.

LIC. PEDRO ROBERTO ARAGÓN AVEDOY
TIT DEPTO ADQ BIENES Y CONTRAT SERV

LIC. DULCE MARGARITA MERCADO SOLÍS
ADMION-PEDIDO TIT COORD DE ABAST Y EQ

MTRA. WENDY GUADALUPE LORA AROCHE
TIT JEFATURA DE SERVICIOS ADMNVS.

DR. JOSE MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUCA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO